



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00537-00
CUADERNO: 1-DIGITAL

INADMITESE, la anterior demanda, para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, se subsane, lo siguiente:

Se informe la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación a la demandada, y allegar las evidencias correspondientes, particularmente, las comunicaciones remitidas a la citada (inciso 2, art. 8, Ley 2213 de 2022); dando cumplimiento, igualmente, al inciso 4. Art. 6 ídem, esto es, enviar, simultáneamente y por medio electrónico, copia de la demanda y de sus anexos, a la pasiva, por el canal digital escogido, lo cual, deberá acreditarse.

Se reconoce a la doctora LISBETH TATIANA RIASCOS CASALLAS, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 176

HOY: 16 de noviembre de 2022

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS

Secretaria

roap

